



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-

Señala antebiem, y expresión del efecto, como lo certi-  
fica, y hallare suficiente numero de Cavalleros para  
determinar dho. ymforme, sin que sean eficazes razones  
la que expone esta Ciudad en su acuerdo, para no haverlo  
en el Cavildo de oy, segun y como se pide, se protesta que  
de los daños y perjuicios que pudiesen ocurrir a la  
parte por dha. retardacion, sean de cuenta y tiempo  
de los Cavalleros que haen en este Cavildo Ciudad, y  
suplica al Sr. Alcaldemayor mande vedar alabante  
si lo pidiere testimonio de este Cavildo y Separacion  
para los efectos que le conbenyan

Entendida esta au. dho. ratifica su acuerdo  
mediante a que lo contenido en la presente  
Separacion, en ningun modo destruya los solidos  
fundamentos que ateniéndose para lo que de esa re-  
suelto

Entendido todo por el Sr. Alcaldemayor mando  
se guarde y cumpla el acuerdo de esta Ciudad, y que  
en el dia anterior al Cavildo ordinario proximo  
se cite penosamente a todos los Cavalleros residentes  
con cedula expresiva del efecto para que con-  
conboscaron, vaxo la multa del que no acitiere  
de diez ducados de <sup>on</sup> aplicados de per. multa

